

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

El Instituto Andaluz de la Mujer, Agencia Administrativa que fue creada como organismo autónomo por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y adscrita, actualmente, por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, siendo la principal institución mediante la cual, la Junta de Andalucía desarrolla sus políticas en materia de igualdad, ha sufrido un aumento considerable de la gestión administrativa derivada de la asunción progresiva de servicios de atención integral a las mujeres y la puesta en marcha de medidas para alcanzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en su artículo 1.a) atribuye a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, señalando en el artículo 5 que las competencias en materia de Igualdad, que se detallan a continuación, serán ejercidas por el Instituto Andaluz de la Mujer:

- a) La coordinación y asesoramiento a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas Consejerías.
- b) La coordinación y establecimiento de las directrices para la elaboración del Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.
- c) La coordinación en la elaboración del informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) La determinación, vertebración, evaluación y coordinación de todas las actuaciones en materia de igualdad competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) La dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) El Observatorio Andaluz de la Violencia de Género.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	22/04/2021	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUX6CGMS7G2EXLEV6ASD7MDCY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

g) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.»

Con posterioridad, este Decreto fue modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, **ampliando las competencias**, señaladas en el artículo 5, que serán ejercidas por el Instituto Andaluz de la Mujer. El Decreto 119/2020, de 8 de septiembre, que modifica, igualmente, el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, **mantiene las competencias indicadas:**

f) La colaboración y coordinación mediante acuerdos con entidades y organizaciones que desarrollen actuaciones en materia de violencia de género, con especial enfoque en la gestión integral de la valoración del riesgo en materia de violencia.

g) La promoción de la colaboración, a través de los instrumentos jurídicos adecuados, con las corporaciones locales y las diputaciones provinciales para proporcionar asistencia social integral a las mujeres víctimas de la violencia de género, así como a sus hijas e hijos.

h) La sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, basadas en el respeto a los derechos fundamentales de las personas. Se realizarán campañas de información y sensibilización, garantizando el acceso a las mismas de todas las personas con especiales dificultades de integración y, particularmente, de las personas con discapacidad.

i) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

j) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.»

Este aumento de las competencias asignadas al Instituto Andaluz de la Mujer se ha producido **sin la correspondiente dotación de personal**, por lo que la situación es cada vez más insostenible y es **totalmente imposible** asumir el correcto ejercicio de la mismas, siendo voluntad de esta Agencia Administrativa asumir la dotación de todos los puestos cuya creación se propone.



Por ello, para poder llevar a cabo todas estas actuaciones se considera fundamental la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Agencia mediante la creación de un Servicio de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, con la estructura que se indica a continuación, que tendrá como objetivo prioritario que las mujeres víctimas reciban una atención integral especializada y multidisciplinar que permita su recuperación, tanto física como psíquica, y su integración en la sociedad.

SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Funciones y tareas:

1. Investigación, seguimiento y evaluación

- Impulsar y coordinar estudios e investigaciones que permitan conocer la violencia de género.
- Evaluación del impacto de género de las medidas en materia de violencia.

2. Sensibilización

- Coordinación y seguimiento del Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género.
- Organización de campañas de información, sensibilización y prevención de la violencia de género.
- Promover actividades culturales, artísticas y deportivas, promuevan la sensibilización social contra la violencia de género y contribuyan a la recuperación de las víctimas.
- Impulsar medidas en el ámbito de la publicidad y de los medios de comunicación.

3. Educación

- Impulso y seguimiento de medidas de prevención de la violencia de género en el ámbito educativo.

4. Formación de profesionales

- Promoción, organización y colaboración en la formación y especialización de profesionales de los distintos ámbitos de intervención sobre violencia de género.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	22/04/2021	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUX6CGMS7G2EXLEV6ASD7MDCY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. Protección y atención integral a las víctimas

5.1. Información a las víctimas de la violencia de género:

- Seguimiento y coordinación de los recursos y servicios del IAM para la atención de las situaciones de violencia de género en Andalucía.- Teléfono 900 200 999 del IAM de atención a víctimas.

- Centros Municipales de Información a la Mujer.

- Dirección y gestión de la Ventanilla Única (creada mediante Decreto 96/2021, de 23 de febrero): sistema integral de atención virtual para informar, asesorar y atender de forma integral en materia de violencia de género a la ciudadanía en general, y a las víctimas de violencia de género en particular, coordinar los servicios y recursos que ofrece la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en esta materia, favorecer la coordinación y cooperación entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, así como promover la sensibilización y concienciación ciudadana en materia de violencia de género.

5.2. Organización y funcionamiento del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de Violencia de Género.

5.3. Organización y funcionamiento de los Servicios de atención especializada a víctimas de violencia

5.3.1. Servicios de atención psicológica especializada sobre violencia de género.

5.3.2. Servicios de atención jurídica especializada sobre violencia de género:

- Servicio de información jurídica, asistencia legal y atención psicológica para mujeres víctimas de violencia sexual y abusos sexuales en Andalucía.

- Servicio de Atención Inmediata 24 horas a mujeres víctimas de Violencia Sexual en Andalucía.

- Servicio de asesoramiento legal telefónico y on-line.

- Seguimiento de los casos de víctimas mortales o casos graves por violencia de género para la personación por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en caso de muerte por violencia de género.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	22/04/2021	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUX6CGMS7G2EXLEV6ASD7MDCY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5.3.3. Servicios de atención social especializada sobre violencia de género:

- Convocatoria anual de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de atención social.

6. Impulso y gestión de medidas para la recuperación integral

- Ayudas económicas a víctimas. Convocatorias de subvenciones por el IAM para víctimas de violencia de género y convocatoria de subvenciones para víctimas de violencia de género del artículo 27 de la L.O. 1/2004.
- Impulso y seguimiento de las medidas en materia de vivienda para víctimas de violencia de género.
- Impulso y seguimiento de las medidas en materia laboral.

7. Funciones de coordinación y cooperación institucional

- Impulsar acuerdos de coordinación y cooperación entre las Administraciones públicas e instituciones en materia de violencia de género. Impulso y seguimiento de los Protocolos de actuación de los distintos ámbitos de intervención sobre violencia de género.
- Organización de las reuniones y elaboración de la documentación de la Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.
- Impulsar redes de cooperación, intercambio y colaboración, que contribuyan a la erradicación de la violencia de género.

8. Funciones en el ámbito de la trata de mujeres con fines de explotación sexual

- Estrategia Andaluza contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 20221 – 2024.
- Seguimiento de los recursos y servicios para la atención de las situaciones de trata de mujeres con fines de explotación sexual.

9. Funciones en el ámbito de otras formas de violencia contra las mujeres (mutilación genital femenina, matrimonio precoz o forzado, ciberviolencia, etc).

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	22/04/2021	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUX6CGMS7G2EXLEV6ASD7MDCY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Campañas de sensibilización.

-Seguimiento de los recursos y servicios para la atención a estas situaciones en Andalucía.

10.- Acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género (título habilitante).

- Aplicación y seguimiento de la Instrucción 1/2021, de 18 de febrero del IAM, sobre pautas y criterios comunes para la emisión de la acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género.

Denominación: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Núm.: 1
Adscripción: F
Modo acceso: PLD
Grupo: A1
Cuerpo: P-A11
A. funcional: Administración pública.
C. específico: 28 xxxx- 21.869,52
Experiencia: 3

Denominación: DP. DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Núm.: 1
Adscripción: F
Modo acceso: PC
Grupo: A1
Cuerpo: P-A11
A. funcional: Administración pública.
C. específico: 25 xxxx- 14.324,28
Experiencia: 2

Denominación: ASESOR/A TÉCNICA.

Núm.: 2
Adscripción: F
Modo acceso: PC
Grupo: A1
Cuerpo: P-A11
A. funcional: Leg. Reg. Jurídico

A. relacional: Administración pública.

C. específico: 25 xxxx- 13.191,24

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	22/04/2021	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUX6CGMS7G2EXLEV6ASD7MDCY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Experiencia: 2
Titulación: Grdo/a Derecho; Ld. Derecho

Denominación: ASESOR/A TÉCNICA.
Núm.: 2
Adscripción: F
Modo acceso: PC
Grupo: A1
Cuerpo: P-A12
A. funcional: Asuntos Sociales
A. relacional: Administración pública.
C. específico: 25 xxxx- 13.191,24
Experiencia: 2
Titulación: Grdo/a;Ld. Psicología

Denominación: ASESOR/A TÉCNICA
Núm.: 2
Adscripción: F
Modo acceso: PC
Grupo: A2
Cuerpo: P-A22
A. funcional: Asuntos Sociales
C. específico: 24 xxxx- 12.712,80
Experiencia: 2
Titulación: Dpl. Trabajo social.

Denominación: NEGOCIADO DE TRAMITACIÓN
Núm.: 1
Adscripción: F
Modo acceso: PC
Grupo: C1-C2
Cuerpo: P-C11
A. funcional: Administración pública.
C. específico: 18 xxxx- 8.849,64
Experiencia: 1

Por otra parte, la ampliación de competencias asumidas por el IAM ha provocado un aumento considerable de las funciones y tareas de naturaleza jurídica, de asesoramiento transversal, de coordinación, así como mayores relaciones con otros organismos e instituciones, por lo que no es suficiente la única plaza que existe ocupada - A.T. Legislación, Recursos e Informes (código 13519010)- para la gestión de todas las cuestiones de índole jurídica del IAM. Por ello, se considera necesaria la creación de un Gabinete de Legislación, Recursos e Informes, nivel 27,

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	22/04/2021	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUX6CGMS7G2EXLEV6ASD7MDCY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



área funcional- legislación régimen jurídico y relacional- administración pública, adscrito a la Secretaría General de esta Agencia, que realizaría, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaboración de informes para la resolución de recursos administrativos interpuestos.
- Elaboración de propuestas de resolución de recursos de naturaleza administrativa, principalmente en materia de subvenciones.
- Estudio y valoración de los recursos de reposición interpuestos ante la Dirección del IAM.
- Elaboración de informes dirigidos al orden jurisdiccional contencioso-administrativo y al social, así como preparación y remisión de expedientes a dichos órdenes, en virtud de demandas formuladas contra el IAM.
- Elaboración de informes acerca de los convenios administrativos y resoluciones.
- Elaboración de propuestas de resolución de ejecución de sentencias.
- Tramitación de los procedimientos de revisión de disposiciones y actos nulos, declaración de lesividad de actos anulables, revocación de actos y rectificación de errores.
- Elaboración y tramitación de las disposiciones normativas impulsadas desde el IAM.
- Emisión de informes solicitados desde otras Consejerías.
- Resolución de consultas de índole jurídica procedentes de cualquier unidad administrativa o de la Dirección del IAM.
- Coordinación de los expedientes administrativos relativos a diversos instrumentos jurídicos (planes, convenios, protocolos generales de actuación, bases reguladoras de subvenciones, etc.).
- Instructor de procedimientos administrativos.
- Miembro de comisiones de seguimiento de los convenios y protocolos.
- Emisión de dictámenes de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en el que atribuye al Instituto Andaluz de la Mujer la emisión de los dictámenes previstos en el apartado 3 del artículo 95 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social en su ámbito de competencias.
- Vocal de la Unidad Estadística del IAM, así como coordinador de datos estadísticos requeridos por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- Vocal del Consejo Andaluz del Taxi, en representación del IAM.
- Miembro de las mesas de contratación en calidad de Secretario.
- Funciones encomendadas como Delegado de Protección de Datos del Instituto Andaluz de la Mujer de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento General de Protección de datos.
- Relaciones con la Inspección General de Servicios en virtud de actuaciones inspectoras relacionadas con la materia.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	22/04/2021	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUX6CGMS7G2EXLEV6ASD7MDCY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Administración del Sistema VIOGEN (Sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género)
- Relaciones con otras instituciones y órganos (Cámara de Cuentas, Intervención general de la Junta de Andalucía, Defensor del Pueblo Andaluz, etc.).
- Interlocutor con el Gabinete Jurídico.

Denominación: GABINETE DE LEGISLACIÓN, RECURSOS E INFORMES.

Núm.: 1

Adscripción: F

Modo acceso: PLD

Grupo: A1

Cuerpo: P-A11

A. funcional: Leg. Reg. Jurídico

A. relacional: Administración pública.

C. específico: 27 xxxx- 19685,76

Experiencia: 3

Titulación: Grdo/a Derecho; Ld. Derecho

Formación:

Asimismo, se debe abordar al Centro de Documentación “María Zambrano”, adscrito al Gabinete de Estudios y Programas del IAM. Se trata del primer y más importante Centro de Documentación especializado en la temática MUJER en Andalucía. Se encarga, principalmente, de recoger, seleccionar, analizar, tratar y difundir toda aquella información especializada en esa área temática de la mujer, para dirigirse a un público muy diverso.

En el año 2020, se efectuaron 2.848 préstamos a domicilio y se incrementaron los fondos en 1.407 documentos de tipología variada (monografías, recursos electrónicos, materiales audiovisuales, etc.).

Se atiende desde este Centro toda petición ciudadana, remitiendo información puntual de actividades en torno a la mujer.

Además, el Centro de Documentación forma parte de la Red de Bibliotecas y Centros de Documentación de Mujeres “María Moliner” que reúne y sirve para la coordinación de servicios similares de organismos de igualdad, seminarios e institutos universitarios y organizaciones no gubernamentales.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	22/04/2021	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUX6CGMS7G2EXLEV6ASD7MDCY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo ello, teniendo en cuenta que actualmente sólo tiene adscritas 3 plazas de personal funcionario, y ante el volumen de trabajo que genera este Centro de Documentación se considera necesario la creación de un GABINETE DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA, con las características que se indican más abajo y que realizaría, entre otras, las siguientes funciones:

- Planificación, gestión, coordinación y control de las tareas del personal del Centro de Documentación.
- Búsqueda, selección y gestión de adquisición de fondos documentales.
- Gestión del programa integrado de gestión bibliotecaria.
- Control y tratamiento bibliográfico de los fondos.
- Establecimiento de la política y sistema de control del préstamo de fondos.
- Atención y seguimiento de demandas de información y documentación.
- Edición de guías y establecimiento de otros mecanismos para la difusión de fondos y servicios del Centro de Documentación.
- Planificación y gestiones derivadas de la organización de actividades de animación a la lectura y cultural.
- Dinamización del grupo de lectura del Centro de Documentación.
- Asesoramiento a los grupos de lectura de los Centros Provinciales y otros grupos de lectura con perspectiva de género.
- Mantenimiento al día del apartado del Centro de Documentación de la página web del Organismo.
- Mantenimiento de las listas de difusión de convocatorias del IAM, otras convocatorias de género y novedades del Centro de Documentación.
- Mantenimiento del blog y de las redes sociales del Centro de Documentación.
- Formación, asesoramiento y apoyo a las Bibliotecas de los Centros Provinciales.
- Responsabilidades derivadas de la pertenencia a la Red de Bibliotecas Especializadas y Centros de Documentación de Andalucía y a la Red de Bibliotecas de Mujeres estatal.
- Elaboración y atención a las demandas de datos estadísticos de recursos y servicios del Centro de Documentación tanto internas como de la Consejería de Cultura y Patrimonio Artístico de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Cultura y Deporte.
- Preparación y publicación de materiales divulgativos de fondos, servicios y actividades del Centro de Documentación.
- Gestiones para la edición, difusión y distribución de publicaciones del Instituto Andaluz de la mujer.
- Mantenimiento al día del catálogo de publicaciones del IAM.
- Mantenimiento al día del apartado de Publicaciones del IAM en la web del Organismo.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	22/04/2021	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUX6CGMS7G2EXLEV6ASD7MDCY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Gestión de la convocatoria de becas del Centro de Documentación y de las renovaciones de las mismas, en su caso.
- Formación profesional, planificación, revisión y control de las tareas de las personas becadas.
- Cualquier otra que se determine en función de las necesidades y titulación del puesto.

Denominación: GABINETE DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA
 Núm.: 1
 Adscripción: F
 Modo acceso: PLD
 Grupo: A1
 Cuerpo: P-A12
 A. funcional: Biblioteconomía
 A. relacional: Administración pública.
 C. específico: 27 xxxx- 19685,76
 Experiencia: 3
 Titulación: Grdo/a o Ld. Documentación
 Formación:

Por otra parte, y dada la escasez de puestos bases de **personal funcionario**, se propone la creación de tres puestos de Titulados/as Superiores, grupo A1; cuerpo preferente A1.11 y área funcional "Administración Pública", así como la dotación de un puesto de Administrativo/a, código 11522810.

En cuanto al Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del **personal laboral** de la Administración de la Junta de Andalucía, suscrito con fecha 14 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 14 de 22 de enero), por el que se introducen modificaciones en el sistema de clasificación profesional, en su cláusula quinta establece, en relación con la categorías profesionales afectadas por la Disposición Transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que:

*"El personal laboral fijo que presta servicios en las categorías profesionales Administrativo, Administrativo Jefe, Delineante, Operador de Ordenador, Auxiliar Administrativo y Auxiliar Operador de Informática, así como aquel que desempeña los puestos de trabajo denominados **Intérprete Informador** adscritos al Instituto Andaluz de la Mujer, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados en desarrollo de la Disposición Transitoria segunda del Estatuto Básico del Empleado Público. En estos supuestos no se producirán nuevos ingresos de personal laboral fijo ni temporal, con la única ex*

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	22/04/2021	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUX6CGMS7G2EXLEV6ASD7MDCY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cepción del acceso a la condición de laboral fijo derivado de una Oferta de Empleo Público anterior a la entrada en vigor de este Acuerdo."

De acuerdo con ello, mediante escrito de 24 de junio de 2019 de la Subdirectora de Planificación y Gestión de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se instó a esta Agencia Administrativa a la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo para su adscripción a personal funcionario.

Igualmente, con fecha 26 de julio de 2019, la Subdirectora de Planificación y Gestión de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en relación con la cobertura de puestos de trabajo vacantes de **informador/a** correspondientes a la categoría profesional de Personal de Información e Interpretación y de **titulado/a superior**, con la categoría profesional de Titulado Superior, requiriéndose para su desempeño la titulación de Ld. Derecho, indicó expresamente la pertinencia de que, por esta Agencia Administrativa, se inste la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo para la adscripción de aquéllos a personal funcionario en términos previstos en la Disposición Transitoria Segunda del EBEP.

Así, las plazas vacantes de adscripción laboral que han de transformarse en plazas de adscripción funcional al tratarse de categorías profesionales que tienen funciones de carácter administrativo y, por tanto, afectadas por las recogidas en la Disposición Transitoria Segunda del EBEP, cuya supresión y creación de las correspondientes plazas de adscripción funcional se propone, son:

Se suprimen,

Código	Denominación	Núm.	Grupo	Categoría profesional	Centro
3023010	T. Superior	1	I	T. Superior (Derecho)	Sevilla
3019710	Informador/a	1	III	Per.Interpr.e inform.	Granada
2628810	Informador/a	1	III	Per.Interpr.e inform.	Sevilla

Se crean,

Denominación	Núm.	Grupo/ Cuerpo	Área funcional/ relacional	CD	CE	Titulación	Centro
Asesor/a técnico/a	1	A111	Leg.y Rég.Jdco. Admón.Púb.	23	xx- - - 7.617,96	Derecho	Sevilla
Aux.Gest.Atención ciudadanía	1	C11	Admón.Púb.	16	xxxx- 8.156,16		Sevilla
Aux.Gest.Atención ciudadanía	1	C11	Admón.Púb.	16	xxxx- 8.156,16		Granada



En definitiva, y atendiendo a las indicaciones realizadas por la Subdirección General de Recursos Humanos y Función Pública, la modificación propuesta contiene las adecuaciones necesarias como consecuencia del Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, suscrito con fecha 14 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 14 de 22 de enero), por el que se introducen modificaciones en el sistema de clasificación profesional, en su cláusula quinta establece, en relación con la categorías profesionales afectadas por la Disposición Transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, siendo urgente esta modificación para proceder a su cobertura a la mayor brevedad posible.

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN RPT

Para hacer frente a esta modificación de RPT, las dotaciones de los puestos que se crean se financiarán con cargo al presupuesto de gastos asignado al capítulo I, partida presupuestaria 1631010000G32G19000, de esta Agencia Administrativa con el total que se indica a continuación:

Total gasto modificación por partida presupuestaria:

1631010000G32G12000	176.785,84
1631010000G32G12001	28.264,76
1631010000G32G12002	21.647,80
1631010000G32G12005	17.244,92
1631010000G32G12100	137.034,66
1631010000G32G12101	218.512,84
1631010000G32G15000	10.350,00
1631010000G32G16000	152.596,32
1631020000G32G12000	16.071,44
1631020000G32G12002	21.647,80
1631020000G32G12005	2.821,24
1631020000G32G12100	19.105,94
1631020000G32G12101	28.169,94
1631020000G32G15000	2.070,00
1631020000G32G16000	23.100,80
	875.424,30



Puestos que se crean:

PUESTO	NÚM.	COSTE UN PUESTO				COSTE TOTAL			
		RETRIBUCIÓN	PRODUCT	SS.EMPRESA	TOTAL	RETRIBUCIÓN	PRODUCT.	SS EMPRESAS	TOTAL
SV. DE ATEN. INT. MUJ. VÍCT. VIOL.	1	55.583,76	690,00	12.552,19	68.825,95	55.583,76	690,00	12.552,19	68.825,95
GABINETES LEG. Y BIBL.	2	52.475,34	690,00	12.552,19	65.717,53	104.950,68	1.380,00	25.104,38	131.435,06
DP. ATEN. INT. MUJ. VÍCT. VIOL.	1	43.516,60	690,00	11.361,10	55.567,70	43.516,60	690,00	11.361,10	55.567,70
ASESORÍA TÉCNICA (DERECHO)	2	42.194,72	690,00	11.021,37	53.906,09	84.389,44	1.380,00	22.042,75	107.812,19
ASESORÍA TÉCNICA (PSICÓLOGIA)	2	42.194,72	690,00	11.021,37	53.906,09	84.389,44	1.380,00	22.042,75	107.812,19
ASESORÍA TÉCNICA (DPL.TRAB. SOC.)	2	38.926,08	690,00	10.181,33	49.797,41	77.852,16	1.380,00	20.362,67	99.594,83
NEGOCIADO DE TRAMITACIÓN	1	27.993,00	690,00	7.371,53	36.054,53	27.993,00	690,00	7.371,53	36.054,53
ADMINISTRATIVO/A	1	25.754,26	690,00	6.796,17	33.240,43	25.754,26	690,00	6.796,17	33.240,43
TITULADO/A SUPERIOR	3	31.687,16	690,00	8.320,93	40.698,09	95.061,48	2.070,00	24.962,79	122.094,27
ASESOR/A TÉCN.	1	34.652,83	690,00	9.083,11	44.425,94	34.652,83	690,00	9.083,11	44.425,94
AUX.GES.AT.CIUD.	1	26.581,77	690,00	7.008,84	34.280,61	26.581,77	690,00	7.008,84	34.280,61
AUX.GES.AT.CIUD.	1	26.581,77	690,00	7.008,84	34.280,61	26.581,77	690,00	7.008,84	34.280,61
TOTAL.....		448.142,01	8.280,00	114.278,98	570.700,99	687.307,19	12.420,00	175.697,11	875.424,30

Igualmente, se suprimen los siguientes puestos:

PUESTO	NÚM.	COSTE UN PUESTO			
		RETRIBUCIÓN	PRODUCT	SS.EMPRESA	TOTAL
TITULADO SUPERIOR	1	37.371,46	238,00	11.809,37	49.418,83
INFORMADORA	1	26.352,62	238,00	8.349,45	34.940,07
INFORMADORA	1	26.352,62	238,00	8.349,45	34.940,07
TOTAL.....					119.298,98



Total gasto modificación por partida presupuestaria:

1631020000G32G13000	16.912,56
1631020000G32G13002	21.400,40
1631020000G32G13005	3.448,48
1631020000G32G13100	19.361,58
1631020000G32G13101	15.012,62
1631020000G32G13102	13.941,06
1631020000G32G15000	714,00
1631020000G32G16000	28.508,28
	119.298,98

Resumen financiación:

GASTOS ALTA.....	875.424,30
GASTOS BAJA.....	119.298,98
CRÉDITO PARTIDA 1631010000G32G19000	760.377,00
SALDO.....	4.251,68

En definitiva, la modificación que aquí se propone contiene las adecuaciones necesarias como consecuencia del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, y del Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, suscrito con fecha 14 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 14 de 22 de enero), por el que se introducen modificaciones en el sistema de clasificación profesional, en su cláusula quinta establece, en relación con la categorías profesionales afectadas por la Disposición Transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

LA DIRECTORA,
Laura Fernández Rubio

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	22/04/2021	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUX6CGMS7G2EXLEV6ASD7MDCY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	